



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA del señor ESTIDIO MÁRQUEZ BARRERA, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR (Rad.No.2023-0245).

Como quiera que el escrito signado por la gestora judicial que representa los intereses del tutelante, se allegó en tiempo, esta Agencia Judicial **CONCEDE** la impugnación presentada por el extremo accionante, en contra del fallo de tutela proferido en el asunto de la referencia.

Así, por secretaría, remítanse las diligencias al **Honorable Tribunal Superior de Bogotá (Sala Civil)**, para lo de su cargo.

Notifíquese la presente determinación a las partes intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

